



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 04 MAR 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 009 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 04 MAR. 2020

VISTOS:

La Carta s/n presentada el 15 de octubre de 2019 (Hoja de Ruta N° 028432) y los Informes N° 029-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 26 de febrero de 2020 y N° 014-2020-GRC/GRRNGMA-ALU de fecha 03 de marzo de 2020, emitidos por los profesionales de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM del 30 de octubre del 2008, el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: "Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales";

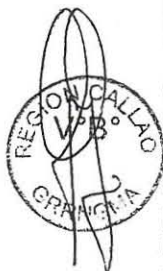
Que, con Carta s/n presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 15 de octubre de 2019, ingresada mediante Hoja de Ruta N° 028456, e información complementaria ingresada con Carta s/n al Gobierno Regional del Callao el 03 de enero de 2020, con Hoja de Ruta N° 000230, la empresa SERVICENTRO AGUKI S.A.C. debidamente representado por su representante legal, presenta el Plan Ambiental Detallado – PAD para la adecuación ambiental de comercialización de hidrocarburos en el Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 5482, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, Informe N° 008-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 14 de enero de 2020, el profesional de la gerencia, procedió a evaluar el Plan Ambiental Detallado presentado por el administrado y concluyéndose que presenta observaciones, procediéndose mediante Carta N° 04-2020-GRC-GRRNGMA de fecha 14 de enero de 2020, a notificar al administrado el 14 de enero de 2020, las observaciones contenidas en el mencionado Informe N° 008-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT, otorgándose un plazo de 10 días hábiles a fin de que proceda a subsanarlo;

Que, Carta N° 012-2020-GRC/GRRNGMA de fecha 14 de enero de 2020, se procede a remitir al administrado el formato de aviso de publicación, a fin de que la ciudadanía tome conocimiento del Plan Ambiental Detallado, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM;

Que, mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao, mediante Hoja de Ruta N° 002854 de fecha 27 de enero de 2020 e información complementaria ingresada mediante Carta s/n ingresada al Gobierno Regional del Callao el 19 de febrero de 2020 con Hoja de Ruta N° 005510 el administrado SERVICENTRO AGUKI S.A.C. procede a presentar el levantamiento de las observaciones del Plan Ambiental Detallado de comercialización de hidrocarburos en el Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV;

Que, con Informe N° 029-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT de fecha 26 de febrero de 2020, expedido por el profesional Ingeniero Víctor Torres Tuesta, de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 6.81 Fecha: 04 MAR 2020

del Medio Ambiente, concluye que corresponde aprobar el Plan Ambiental Detallado – PAD para la Comercialización de Hidrocarburos en el Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV, ubicado en la Av. Elmer Faucett N° 5482, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao;

Que, con Informe Legal N° 014-2020-GRC/GRRNGMA/ALU, de fecha 03 de marzo de 2020, se opina, que corresponde a esta Gerencia expedir la Resolución Gerencial Regional que apruebe el Plan Ambiental Detallado – PAD para la Comercialización de Hidrocarburos en el Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV, presentado por la empresa SERVICENTRO AGUKI S.A.C;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y su modificatoria aprobada mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 08 de agosto de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el **PLAN AMBIENTAL DETALLADO - PAD para la Comercialización de Hidrocarburos en el Gasocentro de GLP y Establecimiento de Venta al Público de GNV**, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 5482, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, presentado por el representante legal de la empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.C.** conforme a las especificaciones consignadas en el Informe N° 029-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aprobación del presente PLAN AMBIENTAL DETALLADO – PAD, no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por leyes orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución y de los documentos que sustentan la misma al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, ubicado en la Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603 Jesús María, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución y el Informe N° 029-2020-GRC/GRRNGMA/VJTT a la empresa **SERVICENTRO AGUKI S.A.C.** en su domicilio sito Av. Elmer Faucett N° 5482, Callao Cercado, Provincia Constitucional del Callao, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. JOSE PABLO GAMBETTA SUBIRIA
GERENTE DE RECURSOS NATURALES Y
GESTION DEL MEDIO AMBIENTE